



Villa que después que se extinguieron se encanto de
 ellos el crédito público quien los tiene arrendados
 para este año el de esta Villa en un mil y seisientos
 y el de Sr. Ana Extramuro de esta Poblacion en qua-
 tro cientos y cinquenta, que según parte en el Boletín
 oficial de esta Prov.^a se han vendido a D.^o Nico-
 lan y dicha orden unase al libro de ellas para lo
 efecto oportuno. Así lo acordaron y firmaron
 sus Ates de que certifico =

C. P. Mohuay Gutierrez Perez Abad

Ximenez Perez Juan de la Cruz

Antoni Bernad

Manuel

ord. de 23 de junio de 1858 y unida en esta forma por el Sr. D.
 la mayor para componer el Ayuntamiento Constitucional de
 dicha villa en primer lugar de en vista de lo que
 ordena el Sr. D. Intend.^{te} de Montañ de la Prov.^a de León
 en su Real Cédula de 10 de Mayo de 1858 y en
 vista de que se diga a la Junta de esta Corporacion
 en a cumplir con las disposiciones contenidas en

